



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral

**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**

**Magistrado ponente**

**Radicado n.º 72738**

Bogotá, D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia establecida en el numeral 7.º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 333 de 2021, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que **JOSÉ DANIEL BUITRAGO VEGA** interpone contra la **SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

En consecuencia, dispone:

1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

2.º- Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º- Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo del proceso ordinario laboral número 11001310503020150072500 y de la acción constitucional 11001020400020230140600 que motivó la interposición de la presente queja constitucional.

4.º- Notificar a la Sala de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Laboral de Tribunal Superior de Bogotá, al juez 30 Laboral del Circuito de la misma ciudad, Asesores en Derecho S.A.S., Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, Fiduciaria La Previsora, La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a todas las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente.

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se *comisiona* a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

Notifíquese y cúmplase.



**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**

**Magistrado ponente**